



Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DUNIA GICELA CASTILLA ROMERO
RADICACIÓN: 44001310300220210010800

Advertido el mensaje de datos a través del cual el apoderado de la parte demandante pretende demostrar que envió citatorio para notificación personal a la demandada; el despacho le ordena rehacerlo, pues la cita a comparecer vía correo electrónico, cuando debe prevenirla para que comparezca al Juzgado personalmente, pues está realizando el proceso de notificación conforme el CGP y los juzgados se encuentran atendiendo de manera presencial; señala de manera incorrecta la naturaleza del asunto, ya que se trata de proceso verbal de restitución de tenencia y no allega el acuse de recibo de aquel, conforme prevé el numeral 3 y el inciso 6° del artículo 291 de Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce2867b216d4241090504fcf8f64f640c03a9757505e0a14e54b2fec3edaf9e**

Documento generado en 07/12/2021 10:25:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>